

1476
RESOLUCION No. IG-RL-84- 2220

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del Cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, por licencia de la titular doctera Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS C. LTDA.;

QUE los señores Ing. Humberto Péndola Péndola e Ing. Jaime Eduardo Pesántes Pesántes, con el patrocinio de la abogada Gisella Frugone P., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

12/Eb
12/10/84
QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 84-690-DIA del 3 de octubre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-84-519 del 30 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS C. LTDA. por OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, dividida en ochocientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

2220

Resolución No. IG-RL-84-

Compañía: ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS C. LTDA.-

JUAN MANUEL RAVICIA JUDIM ROTHEN

Supervisor de la Inspección de Compañías

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las obligaciones contenidas en la Ley de Registro y el Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de junio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 DIC. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

God. RL4
AJT/adem
DL:RNA

C e r t i -

3100

C i r c u l a r : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 4.508 a 4.512, Número 840 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.401 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.034 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-



HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil